



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO **01004** DE **27 SEP 2017**

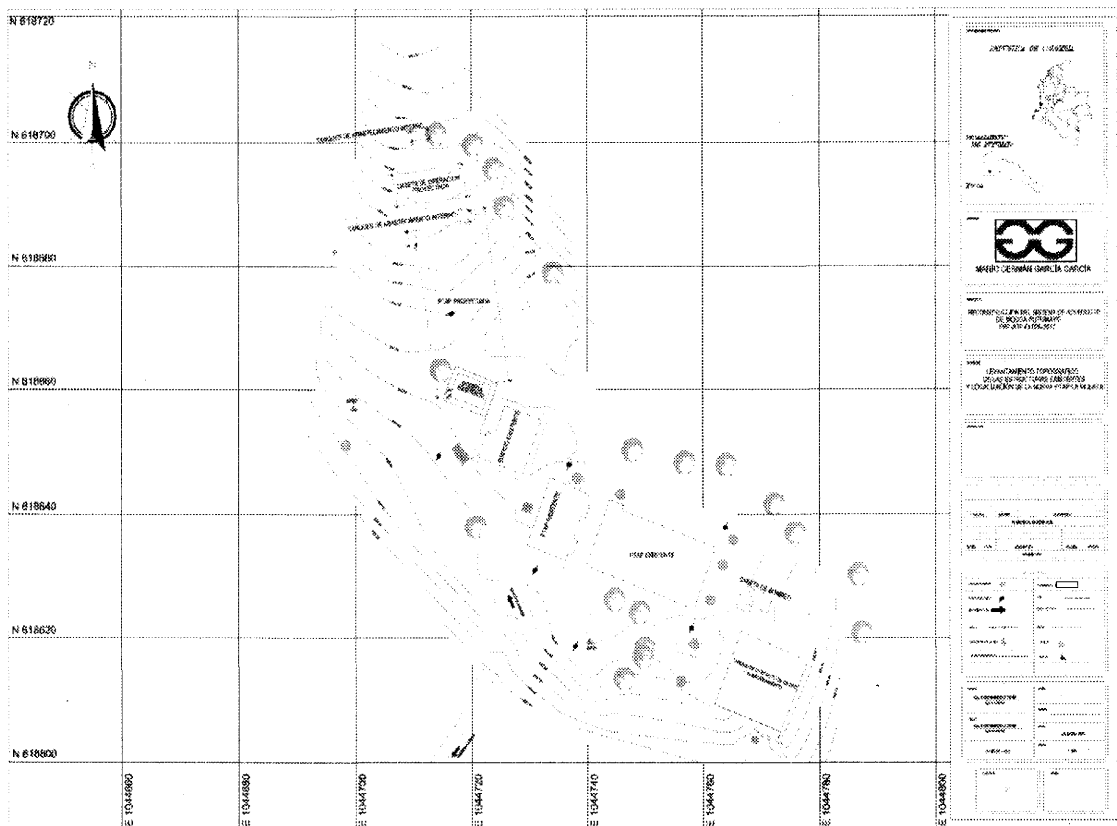
"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 26 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-43186**, por medio del cual el señor JOSE ANTONIO CASTRO, en calidad de Alcalde Municipal de Mocoa departamento de Putumayo, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: "RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA", localizado en jurisdicción del municipio de Mocoa, departamento de Putumayo, identificado con las coordenadas aportadas por el solicitante en formato digital (shape), como se puede observar en el siguiente mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-43186** del 26 de septiembre de 2017

Handwritten initials and a signature in the bottom right corner.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA", localizado en jurisdicción del municipio de Mocoa, departamento de Putumayo. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2016), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial (Incoder-Igac 2015), vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas planas Magna Sirgas origen para el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA".

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Mocoa, departamento de Putumayo, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del Proyecto:

Como es de su conocimiento, el pasado 31 de marzo de 2017 en horas de la noche se presentó una avenida fluviotorrencial en el municipio de Mocoa, como consecuencia de los deslizamientos y fenómenos de remoción en masa en la parte alta y media de las microcuencas de los ríos Sangoyaco y Mulato, así como de las Quebradas Taruca, Conejo y Almorzadero, la cual generó desabastecimiento en el suministro de agua potable en el casco urbano del municipio, debido principalmente a los daños severos evidenciados en la infraestructura que hace parte del sistema de acueducto, específicamente en los componentes de bocatoma, líneas de aducción y conducción, así como en algunos sectores donde se encuentran ubicadas las redes de distribución.

En razón de la emergencia anteriormente mencionada, la Nación a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, adelantó el proceso de viabilización del proyecto de optimización del sistema de acueducto del casco urbano de Mocoa en el Comité Técnico No. 15 del 03 de abril de 2017 por valor de \$18.788.242.758, valor actualizado con respecto al aprobado en el concepto de Proyecto Técnicamente Aceptable otorgado en el mes de diciembre de 2016, para incorporar obras adicionales que se afectaron en la emergencia, estimados de manera preliminar mientras se establecía el verdadero alcance del siniestro, decisión que fue informada a la alcaldía municipal de Mocoa mediante comunicación con radicado No. 2017EE0027753 del 03 de abril de 2017.

En atención a la situación evidenciada en el municipio de Mocoa, profesionales del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en compañía del personal técnico y operativo de la empresa AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., adelantaron diversos recorridos al lugar donde se presentó el fenómeno natural con el fin de evaluar el estado de la infraestructura existente que hace parte del sistema de acueducto municipal, en donde fueron identificadas afectaciones en algunos de los componentes del citado sistema, por lo que se hizo necesario contemplar actividades adicionales con el fin de llevar a cabo la reconstrucción del acueducto que actualmente abastece el casco urbano de Mocoa.

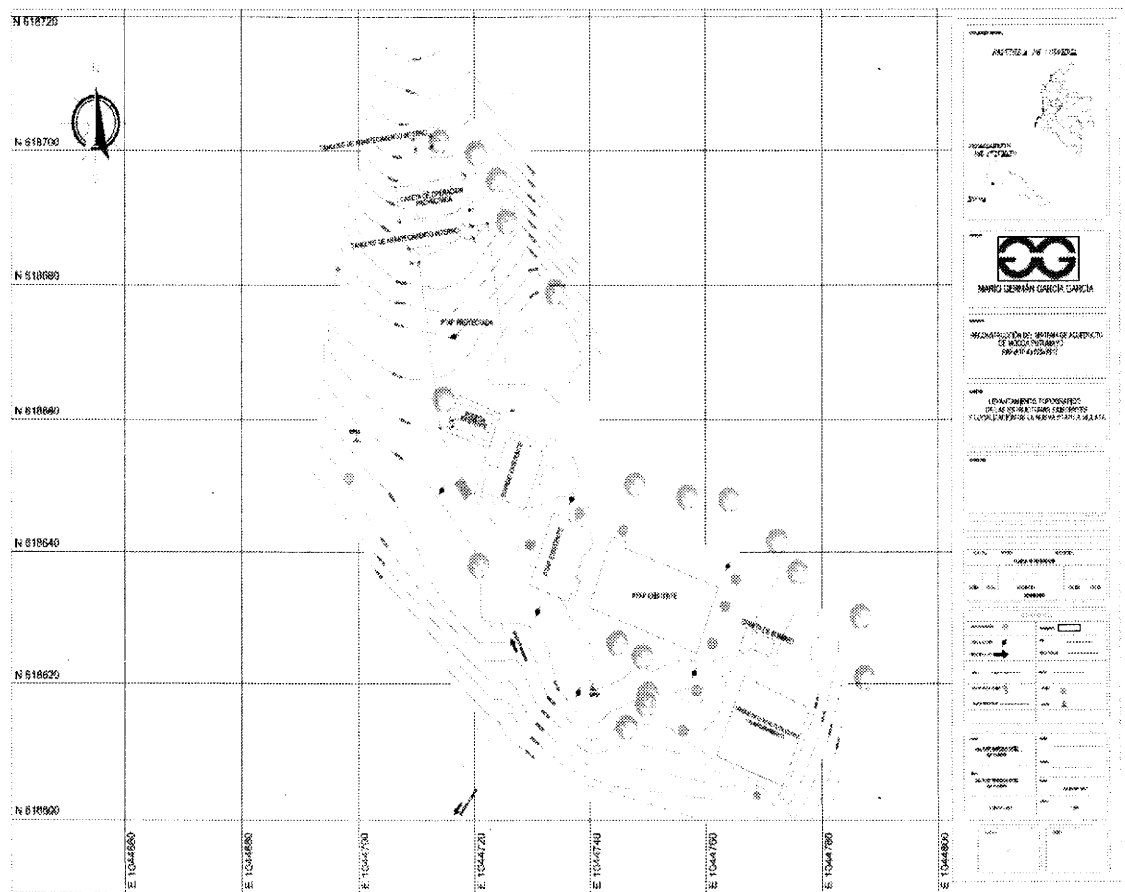
Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información el área del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA", se evidenció que el área del proyecto de la referencia **se superpone** con territorios de usos y costumbres del **Resguardo Indígena Inga de Mocoa**, de la etnia Inga constituido mediante resolución N° 0027 del 10 de abril de 2003, emitida por el Incora

De acuerdo con lo anterior, se establece que en el área del proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA", Se Registra la Presencia del **Resguardo Indígena Inga de Mocoa**, de la etnia Inga constituido mediante resolución N° 0027 del 10 de abril de 2003, emitida por el Incora".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

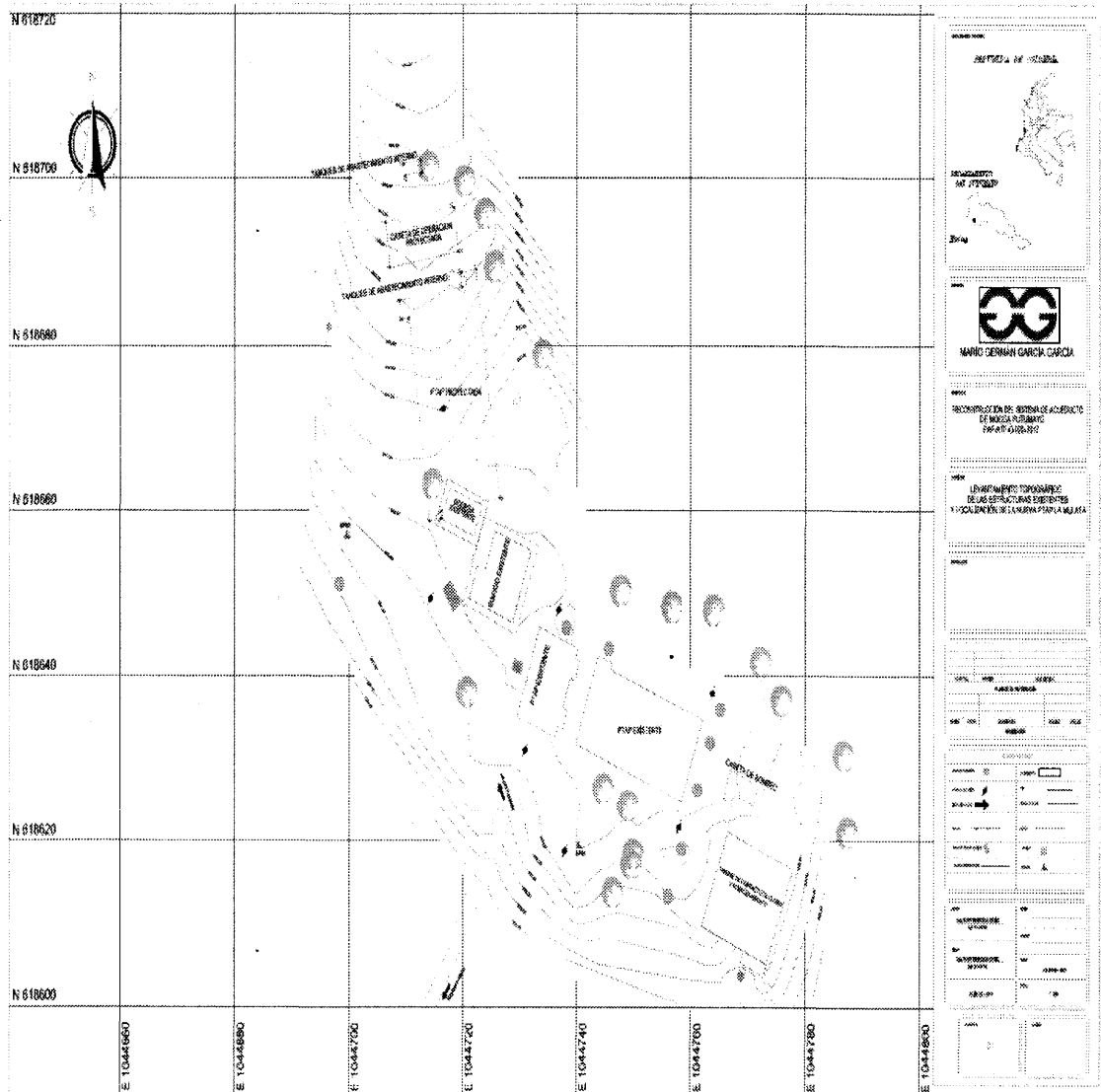
PRIMERO. Que se registra la presencia del Resguardo Indígena Inga de Mocoa, de la etnia Inga, constituido mediante Resolución No. 0027 del 10 de abril de 2003, expedida por el Incora, en el área del proyecto: "RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA", localizado en jurisdicción del municipio de Mocoa, departamento de Putumayo, identificado con las coordenadas aportadas por el solicitante en formato digital (shape), como se puede observar en el siguiente mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117-43186 del 26 de septiembre de 2017

CCC
A

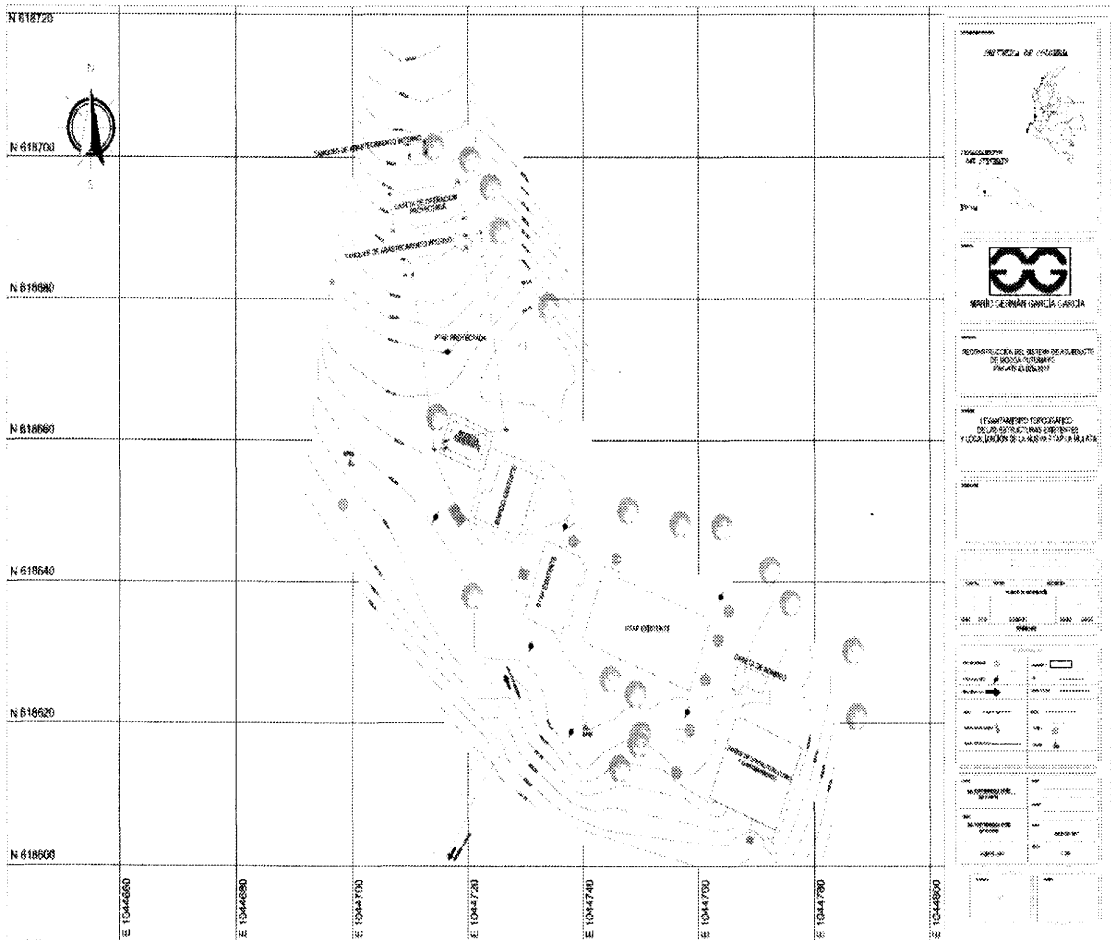
SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA", localizado en jurisdicción del municipio de Mocoa, departamento de Putumayo, identificado con las coordenadas aportadas por el solicitante en formato digital (shape), como se puede observar en el siguiente mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-43186 del 26 de septiembre de 2017

TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17-43186, para el proyecto: "RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA", localizado en jurisdicción del municipio de Mocoa, departamento de Putumayo, identificado con las coordenadas aportadas por el solicitante en formato digital (shape), como se puede observar en el siguiente mapa:

01004




Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-43186 del 26 de septiembre de 2017

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Nazly Luengas Peña *RL*
 Revisó: Antrop. y Arq. Carolina Ortiz Castro. Área de Certificaciones *CC*
 Abg. Omar Avendaño. Asesor Jurídico del Director.

